



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 000083 -2021/MDSA

Santa Anita, **07 ABR. 2021**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

VISTO: El Informe N° 020-2021-MDSA/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Memorándum N° 252-2021-MDSA/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política reconoce que las Municipalidades son órganos del Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 000053-2020/MDSA, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Santa Anita;

Que, en el artículo 46° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, de Presupuesto Público, se precisa que, constituyen modificaciones presupuestarias numeral 46.1 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley;

Que, de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General señala el artículo 183° numeral 2) que, la solicitud de informes o dictámenes legales es reservada exclusivamente para asuntos en que el fundamento jurídico de la pretensión sea razonablemente discutible, o los hechos sean controvertidos jurídicamente y que tal situación no pueda ser dilucidada por el propio instructor;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, así como sus Anexos, Modelos y Ficha, asimismo, se aprueba el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2021 y los Clasificadores Presupuestarios para el Año Fiscal 2021, disponiéndose en su Artículo 28°, Numeral 28.2 que, las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL;

Que, en el numeral 1.1 artículo 1° del Decreto de Supremo N° 036-2021-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y de diversos Gobiernos Locales, señala: Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y de diversos Gobiernos Locales, para financiar la adquisición de alimentos para las personas





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

en situación de vulnerabilidad, por efectos de la Emergencia Sanitaria declarada por el COVID-19, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1472, y de los Comedores del Programa de Complementación Alimentaria, respectivamente, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;



Que, en el numeral 1.2 del artículo 1° del Decreto Supremo mencionado, establece que “Los Gobiernos Locales señalados en el numeral 1.1 del presente artículo, y los montos de la Transferencia de Partidas por Gobiernos Locales, a nivel de genérica de gasto, se detallan en el Anexo “Transferencia de Partidas a favor de diversos Pliegos de los Gobiernos Locales”, que forma parte del presente Decreto Supremo, el cual se publicó en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación del presente dispositivo legal en el Diario Oficial El Peruano”, donde en la página 03, del mencionado Anexo se aprecia que, la Municipalidad Distrital de Santa Anita, fue favorecida con una asignación de recursos hasta por el monto de S/ 89,124.00 (Ochenta y nueve mil ciento veinticuatro con 00/100 soles), consignados en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, para la adquisición de alimentos para las personas en situación de vulnerabilidad, por efectos la Emergencia Sanitaria declarada por el COVID-19;



Que, en el numeral 2.1 del artículo 2° del citado Decreto establece que “El Titular del pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;



Que, el artículo 3° del citado Decreto señala que los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, de acuerdo al numeral 17.1 del artículo 17° Eficacia anticipada del acto administrativo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se establece que: La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Informe N° 020-2021-MDSA/GPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, propone y sustenta la presente modificación presupuestaria en el Nivel Institucional, Vía Transferencias de Partidas; lo cual involucra la desagregación de los recursos, conforme al Anexo “Transferencia de Partidas a favor de diversos Pliegos de los



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

Gobiernos Locales para la adquisición de alimentos para las personas en situación de vulnerabilidad, por efectos de la Emergencia Sanitaria declarada por el COVID-19, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1472, y de los Comedores del Programa de Complementación Alimentaria, respectivamente, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas; asimismo, solicita la aprobación con eficacia anticipada al 08 de marzo de 2021;



Que, mediante Memorándum N° 252-2021-MDSA/GM la Gerencia Municipal remite la documentación para la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con Eficacia Anticipada al 08 de marzo de 2021, la desagregación de recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 036-2021-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y de diversos Gobiernos Locales, que autoriza una Transferencia de Partidas del Pliego 009 Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por el monto de **S/ 89,124.00 (Ochenta y nueve mil ciento veinticuatro con 00/100 soles)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS

(En Soles)

**SECCIÓN PRIMERA
PLIEGO
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA**

: Gobierno Central
: 009 Ministerio de Economía y Finanzas
: 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos.
: 5000415 Administración del proceso presupuestario del sector público.
: 1. Recursos Ordinarios

ACTIVIDAD/PROYECTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

MONTO

: **89,124.00**

EGRESOS

(En Soles)

**SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA**

: Instancias Descentralizadas
: 150137 Municipalidad Distrital de Santa Anita
: 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos.
: 5006269 Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de Coronavirus

ACTIVIDAD/PROYECTO





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO
GENÉRICA DE GASTO**

: 1. Recursos Ordinarios
: 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales

MONTO

:

89,124.00

TOTAL PLIEGO

:

89,124.00

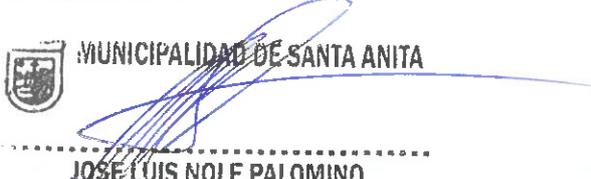
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la elaboración de la correspondiente “Nota para Modificación Presupuestaria” en el Nivel Institucional Vía Transferencia de Partidas, que se requieran como consecuencia de lo aprobado en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución a los organismos públicos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

Abog. CARLOS ALBERTO JESUS PAUCARCHUCO
SECRETARIO GENERAL (e)


MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

JOSE LUIS NOLE PALOMINO
ALCALDE

